



RADICADO: 2021-00552-00

EJECUTIVO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 15 de octubre de 2021

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, advirtiéndose que al interior de las presentes diligencias no se han decretado medidas cautelares ni se ha notificado el demandado al no haberse emitido siquiera el auto que libra mandamiento ejecutivo.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 169 del 19 de octubre de 2021